

El primer... estará relacionado con la notificación previa de los lanzamientos de misiles intercontinentales y el segundo a las experiencias de verificación en común por ambos países de las

Violencia en calles de capital sudcoreana

Tokio, May 30, (PL).- Unos cinco mil jóvenes se enfrentaron hoy a la policía en Seúl durante la ceremonia póstuma a Choi Dok Su, el segundo estudiante que se inmoló para pedir la libertad de todos los presos políticos en Sudcorea.

La multitud se había concentrado en la plaza frente a la estación de ferrocarriles de la capital sudcoreana para asistir a los funerales en memoria de Dok Su, alumno de la Universidad de Chonan, quien el pasado 18 se dio fuego y permaneció en estado agónico hasta el 26 de mayo que falleció.

Fuerzas antimotines dispararon decenas de proyectiles lacrimógenos contra los participantes, lo cual provocó una lucha desigual en la que los estudiantes repelieron con piedras y botellas incendiarias el ataque de la policía.

Gran parte de los manifestantes lograron protegerse en los alrededores de la cercana universidad de Tankuk. El incidente ocasionó numerosos heridos y detenidos, aunque las autoridades no han precisado las cifras.

preguntado sobre las críticas soviéticas contra sus declaraciones en cuanto a este espinoso tema, repuso que él está «conciente de un gran mejoramiento» de la situación de los derechos humanos en la URSS.

entre el presidente Gorbachov. Yazov y Carlucci tienen a su cargo analizar la visita a Estados Unidos del mariscal de la Unión Soviética Ajromelev, quien lo hará próximamente.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "DATANDINA ECUADOR S.A."

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "DATANDINA ECUADOR S.A." se otorgó en la ciudad de Quito el 31 de marzo de 1988 ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito Encargado, economista Gilberto Novoa Montalvo, mediante Resolución No. 88-1-1-0824 de 17 de mayo de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el No. 790; Tomo 119, Quito a 24 de mayo de 1988.
2. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública los señores doctor Sergio Peñaheña Guarderas y Gustavo León Endara, en sus respectivas calidades de Vocal Director Encargado de la Presidencia y Administrador de la compañía "DATANDINA ECUADOR S.A.". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito.
3. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/ 1'900.000,00, con lo cual queda elevado a la cantidad de \$/ 2'000.000,00.
4. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito y pagado íntegramente en numerario.
5. NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: Gustavo León Endara, Luis Villavicencio, Quirtilandia Roque Peñaheña Guarderas, Iván Braverman Vieri, Humberto Jácome Murillo y la compañía INTERSTATISTICS LIMITED.
6. AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

NOMBRE: INTERSTATISTICS LIMITED

NACIONALIDAD: Suiza

RESOLUCION: No. 143, de 20 de enero de 1988

TIPO DE INVERSION: Extranjera directa

MONTO DE INVERSION: \$/ 980.000,00

FORMA DE PAGO: Numerario

7. CALIFICACION DE LA EMPRESA.- De acuerdo con el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros "DATANDINA ECUADOR S.A." está calificada por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca como "empresa mixta".

8. En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo quinto de los estatutos el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- IMPORTE DEL CAPITAL: El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE DOLARES (\$/ 2'000.000,00), dividido en dos mil (2.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil dólares (\$/ 1.000,00) cada una.

Quito, a 27 de mayo de 1988

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL

-271

RESOLUCION

TERESA MINUCHE DE MERA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
CONSIDERANDO:

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, ha emitido el informe No. 85224 de 25 de abril de 1988, relacionado con la situación actual de PLANES TURISTICOS PLANTOUR C. LTDA.;

QUE del informe antes referido se desprende que la mencionada compañía ha incurrido en la siguiente inobservancia y violación de la Ley y del Estatuto Social; no cumple con el objeto social para el que se constituyó;

QUE de conformidad con lo dispuesto en el Art. 397 de la Ley de Compañías, cuando el Superintendente de Compañías encontrare inobservancia o violación de la Ley o del Estatuto de una sociedad sujeta a su vigilancia, que atente contra su normal funcionamiento o cause graves perjuicios a los intereses de los socios, puede declarar la disolución de la misma;

QUE la indicada compañía se encuentra en la situación prevista en el Art. 397 de la Ley de Compañías;

QUE el Departamento de Disolución y Liquidación de la Dirección General de Derecho Societario, mediante Memorando No. DGS-DL-85-1755 de 27 de diciembre de 1985, ha emitido informe favorable para la disolución y liquidación de PLANES TURISTICOS PLANTOUR C. LTDA., una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disuelta a PLANES TURISTICOS PLANTOUR C. LTDA., constituida ante el Notario Primero del cantón Quito el 25 de agosto de 1980, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el No. 920, Tomo 111 el 1º de octubre de 1980.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que en el plazo de ocho días contados a partir de la notificación de la presente Resolución, el Representante Legal de la compañía la publique, por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito y en las sucursales si las hubiere.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el plazo de ocho días desde que quede ejecutoriada esta Resolución, el Registrador Mercantil del cantón Quito, la inscriba en el Registro a su cargo y anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución que la compañía ha sido disuelta mediante esta Resolución. El Registrador sentará razón del cumplimiento de la inscripción y de la anotación que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el plazo de ocho días desde que quede ejecutoriada esta Resolución, el Notario Primero del cantón Quito, anote al margen de la escritura pública de constitución que la compañía ha sido disuelta mediante esta Resolución. El Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la liquidación de la compañía.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR liquidador por parte de esta Superintendencia al señor economista Juan Villavicencio y conferirle todos los poderes determinados en la Ley de Compañías y en el Estatuto de la Sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO SEPTIMO.- CONCEDER a la compañía quince días de plazo, contados desde el aviso respectivo, a fin de que designe su liquidador. Caso de no hacerlo actuará únicamente el liquidador designado por esta Superintendencia.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que en todos los actos y contratos de la compañía, se agregue después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION".

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que el o los Representantes Legales y/o el Liquidador de la compañía cumplan con lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley de Impuesto a la Renta.

ARTICULO DECIMO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al o los representantes legales de la compañía.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito a 15 de enero de 1988.

Econ. Teresa Minuche de Mera
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

-279